CDMB
CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL PARA LA DEFENSA DE LA MESETA DE BUCARAMANGA

RESOLUCIÓN No. 1344 30 SEP 2022

POR MEDIO DE LA CUAL SE DA APERTURA AL PROCESO DE SELECCIÓN CONCURSO DE MERITO ABIERTO N° CM-005-2022

LA JEFE DE LA OFICINA DE CONTRATACION DE LA CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL PARA LA DEFENSA DE LA MESETA DE BUCARAMANGA

en uso de sus atribuciones por delegación conferidas por Resolución N° 0473 de Agosto 31 de 2020 expedida por el Director General y

CONSIDERANDO

Que mediante Acuerdo del Consejo Directivo No. 1314 del catorce (14) de octubre de dos mil dieciséis (2016) se autorizó al Director General para delegar la ordenación del gasto en los servidores del nivel directivo (Subdirectores, Secretario (a) General, Jefe de la Oficina de Contratación y Jefe de la Oficina de Gestión Social y Ambiental), así como para delegar las funciones en materia precontractual, contractual y postcontractual en el (la) Jefe de la Oficina de Contratación.

Que por Resolución No. 0473 del treinta y uno (31) de Agosto de dos mil veinte (2020), se delegó en el Jefe de la Oficina de Contratación la función de expedir los actos y presidir las audiencias dentro de la etapa precontractual, entre los cuales se incluye "*elaborar, aprobar y suscribir los documentos de la etapa precontractual: estudios previos y del sector, aviso de convocatoria, proyecto de pliego de condiciones, pliego de condiciones definitivo, acto de apertura...*".

Que el artículo 3 de la Ley 80 de 1993 dispone que los servidores públicos al celebrar contratos, y en la ejecución de los mismos, tendrán en consideración que las entidades buscan el cumplimiento de los fines estatales, la continua y eficiente prestación de los servicios públicos y la efectividad de los derechos e intereses de los administrados.

Que la Corporación Autónoma Regional para la Defensa de la Meseta de Bucaramanga (CDMB) en cumplimiento de mandatos legales requiere para el cumplimiento de sus funciones y de su Plan de Acción Institucional, la contratación del proceso: **INTERVENTORIA TECNICA, ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA SOBRE EL CONTRATO DE OBRA QUE TIENE POR OBJETO "CONSTRUCCION DE OBRAS GEOTECNICAS DE PREVENCIÓN, MITIGACIÓN, Y ESTABILIZACIÓN EN EL BARRIO CORDONCILLO II, MUNICIPIO DE BUCARAMANGA, SANTANDER, EN CUMPLIMIENTO DE LA ACCIÓN DE TUTELA 2020-0049"**

Para el efecto, la Coordinadora de Gestión Presupuestal y Eficiencia del Gasto Público expidió los siguientes certificados de disponibilidad presupuestal:

1. Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 1688 del dieciséis (16) de septiembre de 2022 por valor de CIENTO NUEVE MILLONES TRESCIENTOS SETENTA MIL QUINIENTOS VEINTE PESOS ($109.370.520) M/CTE con cargo los rubros 9607-90 amparado con recursos de vigencia 2022.
2. Certificación del dieciséis (16) de septiembre de 2022, donde consta que de conformidad con el Artículo primero del Acuerdo de Consejo Directivo No. 1429 de 09 de junio de 2022, se autorizó comprometer presupuesto con cargo a vigencias futuras ordinarias, por objeto de gastos en el presupuesto de inversión vigencia 2023 para contratar "*Construcción de obras geotécnicas de prevención, mitigación y estabilización en el Barrio Cordoncillo II, Municipio de Bucaramanga, Santander, en cumplimiento de la acción de tutela 2020-0049*" por valor de $9.448.649.763,91 M/CTE.

El presupuesto oficial es el valor estimado para sufragar los costos de la contratación objeto del presente proceso de selección, previo análisis económico elaborado por la Subdirección

1344 30 SEP 2022

de Gestión del Riesgo y Seguridad Territorial se determinó en la suma de **SETECIENTOS VEINTINUEVE MILLON(ES) CIENTO TREINTA Y SEIS MIL OCHOCIENTOS PESOS ($ 729.136.800) M/CTE.**

El valor incluye todos los costos directos e indirectos que debe asumir el contratista para el cumplimiento del objeto contractual, tales como impuestos, tasas, retenciones, transportes y demás que no correspondan expresamente a la entidad contratante.

De conformidad con el Numeral 3 del Artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, se establece que el concurso de méritos "*Corresponde a la modalidad prevista para la selección de consultores o proyectos, en la que se podrán utilizar sistemas de concurso abierto o de precalificación (...)*".

A su vez, el numeral 2 del artículo 32 de la Ley 80 de 1993, define que el contrato de consultoría es aquel que "*celebren las entidades estatales referidos a los estudios necesarios para la ejecución de proyectos de inversión, estudios de diagnóstico, prefactibilidad o factibilidad para programas o proyectos específicos, así como a las asesorías técnicas de coordinación, control y supervisión. Son también contratos de consultoría los que tienen por objeto la interventoría, asesoría, gerencia de obra o de proyectos, dirección, programación y la ejecución de diseños, planos, anteproyectos y proyectos*".

En el presente caso por tratarse de un contrato de consultoría, orientado a labores de interventoría de obra, es claro que la modalidad de contratación debe ser a través de concurso de méritos.

Teniendo en cuenta que el presente proceso tiene un valor superior al umbral MIPYME establecido por ciento veinticinco mil dólares de los Estados Unidos de América (US$125.000) LA PRESENTE LICITACIÓN PÚBLICA, NO PODRÁ SER LIMITADA A MIPYMES.

Que el cronograma del proceso de selección, se encuentra en la plataforma de SECOP II.

Que los documentos del proceso contractual se pueden consultar por los interesados en la entidad ubicada en la Cra 23 N° 37-63 Municipio de Bucaramanga y en el SECOP II.

Que la CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL PARA LA DEFENSA DE LA MESETA DE BUCARAMANGA- CDMB, invita a los ciudadanos, organizaciones comunitarias y veedurías ciudadanas para que ejerza vigilancia en el presenta Proceso de Contratación, para lo cual pueden consultar los documentos en el SECOP, solicitar información, efectuar recomendaciones e intervenir en las audiencias.

Que así mismo, el día 21 de septiembre de 2022, se realizó la publicación del aviso de convocatoria del proceso, junto con los estudios previos, el proyecto de pliego de condiciones y demás documentos integrales del proceso; una vez habiéndose agotado el termino para recibir observaciones por parte de los interesados, la entidad procedió a resolverlas de forma oportuna a través del SECOP II para dar continuidad con el proceso de selección.

Que en cumplimiento de los dispuesto en el artículo 2.2.1.1.2.2.3 del Decreto 1082 de 2015, el presente acto designa el Comité evaluador en el cual estará conformado por la Abogada KATHERINE ARENAS GÓMEZ como Asesor Jurídico, la Ingeniera ANDREA CAROLINA DUEÑAS como Asesora Técnica, y el Financiero HENRY ALEXANDER BOTHIA GONZALEZ como Asesor Financiero, contratistas de la Oficina de Contratación quienes realizarán la evaluación de las propuestas.

Que, en consecuencia,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO. Dar apertura al proceso de selección, modalidad Concurso de Méritos Abierto No. CM-005-2022, cuyo objeto es **"INTERVENTORIA TECNICA, ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA SOBRE EL CONTRATO DE OBRA QUE TIENE POR OBJETO**

1344 30 SEP 2022

"CONSTRUCCION DE OBRAS GEOTECNICAS DE PREVENCIÓN, MITIGACIÓN, Y ESTABILIZACIÓN EN EL BARRIO CORDONCILLO II, MUNICIPIO DE BUCARAMANGA, SANTANDER, EN CUMPLIMIENTO DE LA ACCIÓN DE TUTELA 2020-0049".

ARTICULO SEGUNDO: Que el cronograma del proceso de selección, es incorporado y publicado en la plataforma SECOP II.

ARTÍCULO TERCERO: Los documentos del proceso contractual se pueden consultar por los interesados en la entidad ubicada en la Carrera 23 N° 37-63 Municipio de Bucaramanga y en el Portal único de contratación estatal SECOP II.

ARTÍCULO CUARTO: La CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL PARA LA DEFENSA DE LA MESETA DE BUCARAMANGA – CDMB, invita a los ciudadanos, organizaciones comunitarias y veedurías ciudadanas para que ejerza vigilancia en el presenta proceso de contratación, para lo cual pueden consultar los documentos en el en el Portal único de contratación estatal SECOP II, solicitar información, efectuar recomendaciones e intervenir en las audiencias.

ARTÍCULO QUINTO. La contratación se garantiza con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 1688 del dieciséis (16) de septiembre de 2022 por valor de CIENTO NUEVE MILLONES TRESCIENTOS SETENTA MIL QUINIENTOS VEINTE PESOS ($109.370.520) M/CTE con cargo los rubros 9607-90 amparado con recursos de vigencia 2022 y Certificación del dieciséis (16) de septiembre de 2022, donde consta que de conformidad con el Artículo primero del Acuerdo de Consejo Directivo No. 1429 de 09 de junio de 2022, se autorizó comprometer presupuesto con cargo a vigencias futuras ordinarias, por objeto de gastos en el presupuesto de inversión vigencia 2023 para contratar *"Construcción de obras geotécnicas de prevención, mitigación y estabilización en el Barrio Cordoncillo II, Municipio de Bucaramanga, Santander, en cumplimiento de la acción de tutela 2020-0049"* por valor de $9.448.649.763,91 M/CTE.

ARTÍCULO SEXTO: El comité evaluador estará conformado por la Abogada KATHERINE ARENAS GÓMEZ como Asesor Jurídico, la Ingeniera ANDREA CAROLINA DUEÑAS como Asesora Técnica, y El financiero HENRY ALEXANDER BOTHIA GONZALEZ como Asesor Financiero, contratistas de la Oficina de Contratación quienes realizarán la evaluación de las propuestas.

ARTÍCULO SÉPTIMO: La presente convocatoria no es susceptible de ser limitada a mipymes.

ARTÍCULO OCTAVO: Publíquese el presente acto administrativo en SECOP II.

PUBLIQUESE Y CUMPLASE.

CHANEL ROCIO LOPEZ ALDANA
Jefe Oficina de Contratación

Proyectó	Katherine Arenas – CPS Oficina de Contratación	